



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

21 DE ABRIL DE 1983

Número 90

## SUMARIO

### I. COMUNIDAD AUTONOMA

#### 4. ANUNCIOS

##### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Tribunal calificador para la provisión, en propiedad, de una plaza de ingeniero agrónomo. 1131

de la Excm. Corporación Municipal de Gieza, y por don Pascual Moreno Morote, en su propio nombre e interés, contra acuerdo de la Comisión de Urbanismo de 27 de enero pasado 1131

##### CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

Recursos de alzada interpuestos por don Juan Antonio Martínez-Real Ros, en representación

### II. ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

#### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Delegación de Hacienda de Murcia. Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales. 1132

Comandancia Militar de Marina de Cartagena. Información pública obras «Muelle nave descarga pesca en Pto. de Mazarrón». 1135

### III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 1135  
Juzgado de Distrito de Lorca. 1135

Juzgado de Primera Instancia de Caravaca de la Cruz. 1136  
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. 1136

### IV. ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamiento de Yecla. 1137  
Ayuntamiento de Yecla. 1137  
Ayuntamiento de Lorquí. 1137  
Ayuntamiento de Murcia. 1137  
Ayuntamiento de Murcia. 1138  
Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. 1140  
Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. 1140  
Ayuntamiento de Murcia. 1140

Ayuntamiento de La Unión. 1141  
Ayuntamiento de Mazarrón. 1143  
Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. 1143  
Ayuntamiento de Jumilla. 1143  
Ayuntamiento de Alguazas. 1143  
Ayuntamiento de Murcia. 1144  
Ayuntamiento de Murcia. 1144  
Ayuntamiento de Murcia. 1144

#### IV. ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamiento de Murcia.	1144	Ayuntamiento de Cartagena.	1147
Ayuntamiento de Murcia.	1144	Ayuntamiento de Murcia.	1147
Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.	1144	Ayuntamiento de Murcia.	1147
Ayuntamiento de Cehegín.	1144	Ayuntamiento de Alhama de Murcia.	1148
Ayuntamiento de Lorca.	1145	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.	1148
Ayuntamiento de Abarán.	1146	Ayuntamiento de Alcantarilla.	1148
Ayuntamiento de Cieza.	1147	Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura	1148

# I. Comunidad Autónoma

## 4. Anuncios

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

**301** De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria para la provisión, en propiedad, de una plaza de ingeniero agrónomo, de esta Comunidad Autónoma, se declara constituido el tribunal calificador de la siguiente forma:

Presidente: Don José Plana Plana, Consejero de Presidencia.

Presidente suplente: Don Juan José Parrilla Cánovas, Consejero de Política e Infraestructura Territorial.

Vocales:

Don Simón Navarro Blaya, en representación del Profesorado Oficial, y suplente, don Luis Josafat Alías Pérez.

Don Melchor Senent Alonso, en calidad de experto, y suplente, don Francisco Costa Yagüe.

Don Salvador Gil Madrazo, en representación del Colegio Oficial de Ingenieros, y suplente, don Juan José Hidalgo Santa-Cruz.

Don José María Martínez-Carrasco Tabuenca, técnico de la Administración General, y suplente, don Cecilio Hernández Rubira, ingeniero de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial.

Secretario: Don Mariano Funes Martínez, secretario general de la Consejería de Presidencia.

Secretario suplente: Doña Carmen María Rodríguez Navarro, secretaria general de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos que la lista provisional de los mismos, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con fecha 14 de enero de 1983, queda elevada a definitiva al no haberse producido reclamación alguna dentro del plazo concedido al efecto.

La fecha de celebración del sorteo será el próximo día 27 de abril, a las 10,30 horas, en esta Comunidad Autónoma.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia, 8 de abril de 1983.—El Consejero de Presidencia, **José Plana Plana**.

### CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

**302** A la vista de los recursos de alzada interpuestos por don Juan Antonio Martínez-Real Ros, en representación de la Excmo. Corporación Municipal de Cieza, y por don Pascual Moreno Morote, en su propio nombre e interés, contra acuerdo de la Comisión de Urbanismo de 27 de enero pasado.

Resultando que el acuerdo recurrido denegaba una petición de autorización tramitada por la vía

del artículo 43.3 de la Ley del Suelo, instada por don Pascual Moreno Morote, para la construcción de una nave destinada a servicio oficial «Ford».

Resultando que los recursos de alzada tuvieron entrada en esta Consejería en fecha 4 de marzo pasado, cumplimentando los requisitos formales exigidos por el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 233 de la Ley del Suelo, y artículo 6 del Real Decreto 2.398/81, de 18 de septiembre.

Resultando que al recurso interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza se adjunta certificación de acuerdo adoptado en sesión de la Comisión Municipal Permanente de fecha 1 de marzo pasado en el que se pondera la imposibilidad material de ubicar las instalaciones de «Ford» en otro lugar dentro del suelo urbano disponible en el municipio de Cieza.

Resultando que en el expediente administrativo consta, en cumplimiento de lo señalado por el artículo 44 del Reglamento de Gestión, informe favorable a la petición formulado por el Ayuntamiento de Cieza, ponderando incluso su carácter de «servicio público».

Resultando que el expediente se ha tramitado conforme a lo dispuesto por el artículo 43.3 de la Ley del Suelo y artículo 44 del Reglamento de Gestión.

Resultando que se ha acreditado en el expediente la adopción de acuerdo por el Pleno de la Corporación en fecha 17 de marzo de 1983, por el que se aprueba provisionalmente el Plan General de Cieza, que entre sus determinaciones contempla una parcela mínima de 5.000 m<sup>2</sup> en suelo de regadío tradicional.

Considerando, pues, la imposibilidad material de ubicación de la nave en suelo urbano del municipio de Cieza, según se asumen por la propia Corporación.

Considerando el cambio habido de las determinaciones en el Plan General de Cieza, en trámite, en lo que respecta a la parcela mínima en suelo no urbanizable.

Vengo en disponer que se estimen en su totalidad los recursos de alzada, interpuestos por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza y por don Pascual Moreno Morote, aprobando inicialmente la autorización de referencia, que deberá continuar su trámite previsto por el artículo 43.3 de la Ley del Suelo.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo resolutorio, en los términos previstos por el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Murcia, 24 de marzo de 1983.—El Presidente de la Comisión, **Juan José Parrilla Cánovas**.

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 1850

#### DELEGACION DE HACIENDA DE MURCIA

##### Consortio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales

##### Notificación

##### Servicio de Catastro y Valoración Rústica

Por el presente se notifica a los agricultores, ganaderos, entidades, etc., interesados en la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, lo siguiente:

1.º Que ha sido aprobado por el Consejo de Dirección del Consortio el cuadro de tipos evaluadores de la Contribución Territorial Rústica, corres-

pondiente a este Consortio de pueblos de Murcia, así como las tarifas de la Ganadería Independiente, quedando simultáneamente aprobados los municipales correspondientes, cuyo cuadro se ordena su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

2.º Los tipos de Rústica incluyen la Ganadería Independiente.

3.º De acuerdo con lo prevenido en esta fecha, se remiten a las Juntas Periciales para su exposición al público, durante quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y que se encuentran puestos de manifiesto en los Ayuntamientos, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que procedan y sin que la interposición suspenda la gestión administrativa.

Murcia, 11 de marzo de 1983.—El gerente del Consortio.—Visto bueno: El presidente del Consejo de Dirección.

\* \* \*

Cuadro de tipos evaluadores de los distintos cultivos y aprovechamientos que en virtud del Real Decreto 1.519/1982, de 9 de julio, y O. M. de 22 de septiembre de 1982, han sido aprobados por el Consejo de Dirección de este Consortio en su reunión de 24 de febrero de 1983.

##### Calificación; intensidad productiva t. p.; tipo evaluador por Ha. o unidad productiva, pesetas

Labradío-regadío (huerta, pie, elevada, comprada, cereales, riego, etc.); 1; 23.760 pesetas.

Id.; 2; 23.160.  
Id.; 3; 22.560.  
Id.; 4; 21.960.  
Id.; 5; 21.230.  
Id.; 6; 20.760.  
Id.; 7; 20.160.  
Id.; 8; 19.560.  
Id.; 9; 18.960.  
Id.; 10; 18.360.  
Id.; 11; 17.760.  
Id.; 12; 17.160.  
Id.; 13; 16.560.  
Id.; 14; 15.960.  
Id.; 15; 15.360.  
Id.; 16; 14.760.  
Id.; 17; 14.160.  
Id.; 18; 13.560.  
Id.; 19; 12.960.  
Id.; 20; 12.360.  
Id.; 21; 11.160.

Id.; 22; 11.160.  
Id.; 23; 10.560.  
Id.; 24; 9.960.  
Id.; 25; 9.360.  
Id.; 26; 8.760.  
Id.; 27; 8.160.  
Id.; 28; 7.560.  
Id.; 29; 6.960.  
Id.; 30; 6.360.  
Id.; 31; 5.760.  
Id.; 32; 5.565.  
Id.; 33; 5.370.  
Id.; 34; 5.175.  
Id.; 35; 4.980.  
Id.; 36; 4.785.  
Id.; 37; 4.590.  
Id.; 38; 4.395.  
Id.; 39; 4.200.  
Id.; 40; 4.005.  
Id.; 41; 3.810.  
Id.; 42; 3.615.  
Id.; 43; 3.420.  
Id.; 44; 3.225.  
Id.; 45; 3.030.  
Id.; 46; 2.835.  
Id.; 47; 2.640.  
Id.; 48; 2.445.  
Id.; 49; 2.250.  
Id.; 50; 2.055.  
Id.; 51; 1.860.  
Id.; 52; 1.665.  
Id.; 53; 1.470.  
Id.; 54; 1.275.  
Id.; 55; 1.080.  
Arrozal; 1; 12.600 pesetas.  
Id.; 2; 12.105.

Id.; 3; 11.610.  
Id.; 4; 11.115.  
Id.; 5; 10.620.  
Id.; 6; 10.125.  
Id.; 7; 9.630.  
Id.; 8; 9.135.  
Id.; 9; 8.640.  
Id.; 10; 8.145.  
Id.; 11; 7.650.  
Parral; 1; 38.700 pesetas.  
Id.; 2; 36.696.  
Id.; 3; 34.692.  
Id.; 4; 32.688.  
Id.; 5; 30.684.  
Id.; 6; 28.680.  
Id.; 7; 26.676.  
Id.; 8; 24.672.  
Id.; 9; 22.668.  
Id.; 10; 20.664.  
Id.; 11; 18.660.  
Id.; 12; 16.656.  
Id.; 13; 14.652.  
Id.; 14; 12.648.  
Id.; 15; 10.644.  
Id.; 16; 8.640.  
Agrios; 1; 55.350 pesetas.  
Id.; 2; 54.555.  
Id.; 3; 53.750.  
Id.; 4; 52.965.  
Id.; 5; 52.170.  
Id.; 6; 51.375.  
Id.; 7; 50.580.  
Id.; 8; 49.785.  
Id.; 9; 48.990.  
Id.; 10; 48.195.  
Id.; 11; 47.400.

Id.; 12; 46.604.  
 Id.; 13; 45.809.  
 Id.; 14; 45.014.  
 Id.; 15; 44.219.  
 Id.; 16; 43.424.  
 Id.; 17; 42.629.  
 Id.; 18; 41.834.  
 Id.; 19; 41.038.  
 Id.; 20; 40.243.  
 Id.; 21; 39.448.  
 Id.; 22; 38.653.  
 Id.; 23; 37.858.  
 Id.; 24; 37.063.  
 Id.; 25; 36.427.  
 Id.; 26; 35.791.  
 Id.; 27; 35.155.  
 Id.; 28; 34.519.  
 Id.; 29; 33.883.  
 Id.; 30; 33.247.  
 Id.; 31; 32.611.  
 Id.; 32; 31.975.  
 Id.; 33; 31.339.  
 Id.; 34; 30.703.  
 Id.; 35; 30.067.  
 Id.; 36; 29.431.  
 Id.; 37; 28.795.  
 Id.; 38; 28.159.  
 Id.; 39; 27.523.  
 Id.; 40; 26.887.  
 Id.; 41; 26.251.  
 Id.; 42; 25.615.  
 Id.; 43; 24.979.  
 Id.; 44; 24.343.  
 Id.; 45; 23.706.  
 Id.; 46; 23.070.  
 Id.; 47; 22.434.  
 Id.; 48; 21.800.  
 Id.; 49; 21.162.  
 Id.; 50; 20.526.  
 Id.; 51; 19.890.  
 Id.; 52; 19.254.  
 Id.; 53; 18.618.  
 Id.; 54; 17.982.  
 Id.; 55; 17.346.  
 Id.; 56; 16.710.  
 Id.; 57; 16.074.  
 Id.; 58; 15.438.  
 Id.; 59; 14.802.  
 Id.; 60; 14.166.  
 Id.; 61; 13.530.  
 Id.; 62; 12.894.  
 Id.; 63; 12.258.  
 Id.; 64; 11.622.  
 Id.; 65; 10.986.  
 Id.; 66; 10.350.

Olivar riego; 1; 4.640 pesetas.

Id.; 2; 4.475.  
 Id.; 3; 4.309.  
 Id.; 4; 4.144.  
 Id.; 5; 3.978.  
 Id.; 6; 3.813.  
 Id.; 7; 3.647.  
 Id.; 8; 3.482.  
 Id.; 9; 3.316.  
 Id.; 10; 3.151.  
 Id.; 11; 2.985.  
 Id.; 12; 2.820.  
 Id.; 13; 2.655.  
 Id.; 14; 2.489.

Id.; 15; 2.324.  
 Id.; 16; 2.158.  
 Id.; 17; 1.993.  
 Id.; 18; 1.827.  
 Id.; 19; 1.662.  
 Id.; 20; 1.496.  
 Id.; 21; 1.331.  
 Id.; 22; 1.165.  
 Id.; 23; 1.000.

Frutales riego (agua pie, elevada, comprada, etc.); 1; 47.700 pesetas.

Id.; 2; 47.082.  
 Id.; 3; 46.464.  
 Id.; 4; 45.846.  
 Id.; 5; 45.228.  
 Id.; 6; 44.610.  
 Id.; 7; 43.992.  
 Id.; 8; 43.375.  
 Id.; 9; 42.757.  
 Id.; 10; 42.139.  
 Id.; 11; 41.521.  
 Id.; 12; 40.903.  
 Id.; 13; 40.285.  
 Id.; 14; 39.667.  
 Id.; 15; 39.049.  
 Id.; 16; 38.431.  
 Id.; 17; 37.813.  
 Id.; 18; 37.196.  
 Id.; 19; 36.577.  
 Id.; 20; 35.960.  
 Id.; 21; 35.342.  
 Id.; 22; 34.724.  
 Id.; 23; 34.106.  
 Id.; 24; 33.488.  
 Id.; 25; 32.870.  
 Id.; 26; 32.252.  
 Id.; 27; 31.634.  
 Id.; 28; 31.016.  
 Id.; 29; 30.398.  
 Id.; 30; 29.781.  
 Id.; 31; 29.163.  
 Id.; 32; 28.545.  
 Id.; 33; 27.927.  
 Id.; 34; 27.309.  
 Id.; 35; 26.691.  
 Id.; 36; 26.073.  
 Id.; 37; 25.455.  
 Id.; 38; 24.837.  
 Id.; 39; 24.219.  
 Id.; 40; 23.601.  
 Id.; 41; 22.984.  
 Id.; 42; 22.366.  
 Id.; 43; 21.748.  
 Id.; 44; 21.130.  
 Id.; 45; 20.512.  
 Id.; 46; 19.894.  
 Id.; 47; 19.276.  
 Id.; 48; 18.658.  
 Id.; 49; 18.040.  
 Id.; 50; 17.422.  
 Id.; 51; 16.804.  
 Id.; 52; 16.187.  
 Id.; 53; 15.569.  
 Id.; 54; 14.950.  
 Id.; 55; 14.333.  
 Id.; 56; 13.715.  
 Id.; 57; 13.097.

Id.; 58; 12.479.  
 Id.; 59; 11.861.  
 Id.; 60; 11.243.  
 Id.; 61; 10.625.  
 Id.; 62; 10.008.  
 Id.; 63; 9.390.  
 Id.; 64; 8.772.  
 Id.; 65; 8.154.  
 Id.; 66; 7.536.  
 Id.; 67; 6.918.  
 Id.; 68; 6.300.

Labor secano; 1; 1.400 pesetas.

Id.; 2; 1.328.  
 Id.; 3; 1.256.  
 Id.; 4; 1.135.  
 Id.; 5; 1.127.  
 Id.; 6; 1.041.  
 Id.; 7; 969.  
 Id.; 8; 898.  
 Id.; 9; 826.  
 Id.; 10; 754.  
 Id.; 11; 682.  
 Id.; 12; 611.  
 Id.; 13; 539.  
 Id.; 14; 467.  
 Id.; 15; 395.  
 Id.; 16; 324.  
 Id.; 17; 252.  
 Id.; 18; 180.

Viña; 1; 13.100 pesetas.

Id.; 2; 12.738.  
 Id.; 3; 12.376.  
 Id.; 4; 12.013.  
 Id.; 5; 11.651.  
 Id.; 6; 11.289.  
 Id.; 7; 10.927.  
 Id.; 8; 10.565.  
 Id.; 9; 10.202.  
 Id.; 10; 9.840.  
 Id.; 11; 9.478.  
 Id.; 12; 9.116.  
 Id.; 13; 8.754.  
 Id.; 14; 8.391.  
 Id.; 15; 8.029.  
 Id.; 16; 7.667.  
 Id.; 17; 7.305.  
 Id.; 18; 6.943.  
 Id.; 19; 6.580.  
 Id.; 20; 6.218.  
 Id.; 21; 5.856.  
 Id.; 22; 5.494.  
 Id.; 23; 5.132.  
 Id.; 24; 4.770.  
 Id.; 25; 4.407.  
 Id.; 26; 4.045.  
 Id.; 27; 3.683.  
 Id.; 28; 3.321.  
 Id.; 29; 2.958.  
 Id.; 30; 2.596.  
 Id.; 31; 2.234.  
 Id.; 32; 1.872.

Olivar; 1; 1.260 pesetas.

Id.; 2; 1.220.  
 Id.; 3; 1.180.  
 Id.; 4; 1.140.  
 Id.; 5; 1.100.  
 Id.; 6; 1.060.

Id.; 7; 1.020.  
Id.; 8; 980.  
Id.; 9; 940.  
Id.; 10; 900.  
Id.; 11; 860.  
Id.; 12; 820.  
Id.; 13; 780.  
Id.; 14; 740.  
Id.; 15; 700.  
Id.; 16; 660.  
Id.; 17; 620.  
Id.; 18; 580.  
Id.; 19; 540.  
Id.; 20; 500.  
Id.; 21; 460.  
Id.; 22; 420.  
Id.; 23; 380.  
Id.; 24; 340.  
Id.; 25; 300.  
Id.; 26; 260.

Frutales secano; 1; 13.230 pesetas.

Id.; 2; 12.891.  
Id.; 3; 12.552.  
Id.; 4; 12.213.  
Id.; 5; 11.873.  
Id.; 6; 11.534.  
Id.; 7; 11.195.  
Id.; 8; 10.856.  
Id.; 9; 10.517.  
Id.; 10; 10.178.  
Id.; 11; 9.839.  
Id.; 12; 9.500.  
Id.; 13; 9.160.  
Id.; 14; 8.821.  
Id.; 15; 8.482.  
Id.; 16; 8.143.  
Id.; 17; 7.804.  
Id.; 18; 7.465.  
Id.; 19; 7.126.  
Id.; 20; 6.786.  
Id.; 21; 6.447.  
Id.; 22; 6.108.  
Id.; 23; 5.769.  
Id.; 24; 5.430.  
Id.; 25; 5.091.  
Id.; 26; 4.752.  
Id.; 27; 4.412.  
Id.; 28; 4.073.  
Id.; 29; 3.734.  
Id.; 30; 3.395.  
Id.; 31; 3.056.  
Id.; 32; 2.717.  
Id.; 33; 2.378.  
Id.; 34; 2.038.  
Id.; 35; 1.700.  
Id.; 36; 1.360.  
Id.; 37; 1.021.  
Id.; 38; 682.

Atochar; 1; 135 pesetas.

Id.; 2; 120.  
Id.; 3; 105.  
Id.; 4; 90.  
Id.; 5; 75.  
Id.; 6; 60.  
Id.; 7; 45.

Erial pastos; 1; 125 pesetas.

Id.; 2; 111.

Id.; 3; 97.  
Id.; 4; 83.  
Id.; 5; 69.  
Id.; 6; 55.

Arboles ribera; 1; 8.280 pesetas.

Id.; 2; 7.740.  
Id.; 3; 7.200.  
Id.; 4; 6.660.  
Id.; 5; 6.120.  
Id.; 6; 5.580.  
Id.; 7; 5.040.  
Id.; 8; 4.500.  
Id.; 9; 3.960.  
Id.; 10; 3.420.  
Id.; 11; 2.880.  
Id.; 12; 2.340.  
Id.; 13; 1.800.

Cañaveral; 1; 5.100 pesetas.

Id.; 2; 4.525.  
Id.; 3; 3.950.  
Id.; 4; 3.375.  
Id.; 5; 2.800.  
Id.; 6; 2.225.  
Id.; 7; 1.650.

Pinar; 1; 410 pesetas.

Id.; 2; 383.  
Id.; 3; 356.  
Id.; 4; 329.  
Id.; 5; 302.  
Id.; 6; 275.  
Id.; 7; 248.  
Id.; 8; 221.  
Id.; 9; 194.  
Id.; 10; 167.  
Id.; 11; 140.

Fronzosas; 1; 290 pesetas.

Id.; 2; 270.  
Id.; 3; 250.  
Id.; 4; 230.  
Id.; 5; 210.  
Id.; 6; 190.  
Id.; 7; 170.  
Id.; 8; 150.  
Id.; 9; 130.  
Id.; 10; 110.

Matorral; 1; 124 pesetas.

Id.; 2; 115.  
Id.; 3; 106.  
Id.; 4; 97.  
Id.; 5; 88.  
Id.; 6; 79.  
Id.; 7; 70.

Visto bueno: El presidente. Visto bueno: El gerente.

#### Servicio de Catastro y Valoración Rústica

Tabla de rendimientos medios de la ganadería independiente (tarifas), que en virtud del Real Decreto 1.519/1982, de 9 de julio, y Orden Ministerial de 22 de septiembre de 1982, han sido aprobados por el Consejo de Dirección

de este Consorcio en su reunión de 24 de febrero de 1983.

#### Grupo I. Ganado bovino

	Tarifas Pesetas
11.—De leche	6.500
12.—De carne y leche	3.000
13.—De carne	2.400
14.—De recría y cebo	4.500
15.—De recría	1.500
16.—De cebo	3.000

#### Grupo 2. Ganado ovino

21.—De reproducción, carne y lana	480
22.—De reproducción, carne y leche	600
23.—De recría y cebo	200

#### Grupo 3. Ganado caprino

31.—De reproducción, carne	400
32.—De reproducción, carne y leche	500

#### Grupo 4. Ganado porcino

41.—De reproducción	2.000
42.—De recría	300
43.—De recría y cebo	450
44.—De cebo	750

#### Grupo 5. Ganado caballar

51.—De reproducción	3.000
52.—De recría	1.500

#### Grupo 6. Ganado asnal

61.—De reproducción	1.350
62.—De recría	500

#### Grupo 7. Ganado mular

71.—De recría	1.100
---------------	-------

#### Grupo 8. Ganado avícola

81.01.—Gallinas reproductoras puesta	50
81.02.—Gallinas reproductoras carne	50
82.—Gallinas ponedoras desde 4 meses	27
83.—Pollitas de recría para puesta	15
84.—Pollos y patos para carne	2,50
85.—Pavos, faisanes y palmípedas reproductoras de puesta	25
86.—Pavos, faisanes, ocas y gansos para carne	30
87.01.—Codornices reproductoras	4

87.02.—Codornices para carne	0,30
88.—Otras aves para carne	0,30
89.—(Deportivo). Palomas zuritas para tiro, faisanes para tiro, perdices para repoblación, codornices para tiro	100

**Grupo 9. Cunicultura, animales de pieles finas, apicultura y otros animales**

91.—Conejos reproductores	250
92.—Visones reproductores	528
93.—Chinchillas reproductoras	1.982
94.—Abejas. Por cada colmena movilista	500
95.—Otras clases de animales no tarifados	25

Las bases impondibles de la Cuota Fija correspondiente a la ganadería independiente, se determinarán por aplicación a cada tipo de ganado de la tarifa que le corresponda.

Las bases liquidables serán, como máximo, el 50 por ciento de las correspondientes bases impondibles durante el quinquenio 1983 a 1987.

Murcia, 10 de marzo de 1983.  
El gerente.

Número 1853

**COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CARTAGENA**

Don Alfredo Ríos Alonso, capitán de Navío de la Armada, comandante militar de Marina de la Provincia Marítima de Cartagena.

Hago saber: Que por interesar-

lo el señor ingeniero director del Grupo de Puertos de Murcia, en expediente s/n. de fecha 28 de febrero de 1983, queda abierta en esta Comandancia la correspondiente información pública, por un plazo de treinta días naturales a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de las obras de «Muelle para nave de descarga de pesca en el puerto de Mazarrón», a tenor de lo preceptuado en el artículo 43 y siguientes del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos, quedando el anteproyecto confeccionado en esta Comandancia de Marina a disposición de las Entidades, Corporaciones y particulares interesados.

Lo que hago público para general conocimiento.

Cartagena, 16 de marzo de 1983.  
El comandante militar de Marina, Alfredo Ríos Alonso.

### III. Administración de Justicia

**JUZGADOS:**

\* Número 2235

**PRIMERA INSTANCIA**

**NUMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 205/82, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por don Antonio Alegría Quirante, representado por el procurador don José María Jiménez-Cervantes, contra Miguel Martínez Carrillo, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por tercera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 6 de mayo próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª—Los bienes salen a subasta sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Camión Ebro, matrícula MU-7800-B, valorado en 60.000 pesetas.

Dado en Murcia a 7 de abril de 1983.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

Número 2262

**DISTRITO**

**LORCA**

**EDICTO**

Don Andrés Pacheco Guevara, juez de Distrito de esta ciudad de Lorca.

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito de mi cargo se sigue juicio de faltas con el número 249 de 1982 sobre daños en muerte en accidente, siendo denunciante la Guardia Civil de Tráfico y denunciado Francisco Jiménez Gómez.

Por la presente, se citan para que comparezcan, para que asistan al juicio oral, el próximo día 5 de mayo y hora de las doce treinta de su mañana, con los apercibimientos legales a Rafaela Muñoz Puertas, Rosario Muñoz Puertas, Dolores Muñoz Puertas, Angeles Muñoz Puertas y Francisco Muñoz Puertas, todos ellos actualmente en ignorado paradero.

Y para que conste expido el presente en Lorca a 11 de abril de 1983.—Andrés Pacheco Guevara.

\* Número 2105

**PRIMERA INSTANCIA  
CARAVACA DE LA CRUZ**

Don José Montiel González, juez de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz (Murcia) y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 130 de 1981, se siguen autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, instados por el procurador don Carlos Martínez-Carrasco Sáez, en nombre de la entidad mercantil Cooperativa Industrial Obreros Caravaqueña (C.I.O.C.) de esta vecindad, carretera de Granada, 70, contra don Justo Moreno Hernández, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Jaén, domiciliado en plaza Queipo de Llano, 14, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y por proveído de esta fecha, se sacan a pública y segunda subasta por término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento el bien inmueble embargado que se dirá, acto que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Gran Vía, 17-1.º, el día 25 de mayo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.º—Que servirá de base para la subasta el de la tasación, ascendente a un millón de pesetas, con rebaja del veinticinco por ciento.

2.º—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la peritación.

3.º—Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación.

4.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

5.º—Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º—Que todo licitador acepta como bastante la titulación apor-

tada, para que puedan ser examinadas por quienes lo estimen conveniente.

Se trata de la finca siguiente: Piso primero derecha de un edificio situado en Jaén, carretero del Puente de la Sierra o calle número uno, de la parcelación de los terrenos de la Alcantarilla, sin número de orden, que tiene una superficie útil de 79 metros y 60 decímetros cuadrados. Es de tipo B. Se compone de vestíbulo, cocina, comedor-estar, tres dormitorios, solana en la fachada, aseo y terraza con lavadero. Linda: por su derecha, mirándola desde la calle, con el piso primero izquierda, la caja de escalera y patio de luces del edificio; por la izquierda, finca de Alfonso García del Pino; por la espalda, casas en la calle número dos de la parcelación; por el suelo, con el local comercial, y por el techo, con el piso segundo derecha. Tiene una cuota de 12 enteros por ciento y forma parte en propiedad horizontal de dicho edificio. Inscrita al folio 55 vuelto, del tomo 1.134, libro 517 de Jaén, inscripción 3.ª Adquirida por don Justo Moreno Hernández, casado con doña Juana Manuela Vera Merino, para su sociedad conyugal.

Dado en Caravaca de la Cruz a 30 de marzo de 1983.—José Montiel González.—El secretario.

\* Número 2223

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA  
(SECCION A)**

**EDICTO**

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 469 de 1980, se sigue juicio ejecutivo promovido por ALUVAL, S. L., domiciliada en Valencia, representada por el procurador don Francisco Aledo Martínez, sobre reclamación de cantidad, contra don Juan Alarcón Carrión, vecino de La Alberca, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha he acordado

sacar a subasta por segunda vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 24 de mayo próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de Garay, Palacio de Justicia, planta segunda, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.º—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.º—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.º—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.º—Que los bienes salen a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.º—Un televisor en color, marca Emerson, de 26 pulgadas. Valorado en 55.000 pesetas.

2.º—Una sala-estar-tresillo, compuesta de un sofá y dos sillones tapizados en tela de varios colores, y una mesa comedor en estilo colonial, cuatro sillones tapizados en cuero y una librería aparador de tres cajones de estilo castellano. Tasada en 40.000 pesetas.

3.º—Un equipo estereofónico, marca Bertol. Tasado en 35.000 pesetas.

4.º—Una lavadora automática marca Newpol. Tasada en 12.000 pesetas.

5.º—Un frigorífico mediano marca «Agni». Tasado en 6.000 pesetas.

Total: 148.000 pesetas.

Dado en Murcia a 8 de abril de 1983.—El magistrado-juez, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario, Dionisio Bueno García.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

\* Número 2159

#### Y E C L A

#### E D I C T O

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número uno de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1983, se expone al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones las personas y entidades interesadas que enumera el artículo 683 de la Ley de Régimen Local de 1955.

En Yecla a 4 de abril de 1983.  
El alcalde.

\* Número 2141

#### L O R Q U I

#### A N U N C I O

En relación con la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de operaria de limpieza de escuelas y edificios y dependencias municipales mediante el sistema de concurso-oposición, se hace público lo siguiente:

1.º Se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 197, de 27 de agosto de 1980.

2.º Sorteo de los opositores: Efectuado el sorteo de los opositores, corresponde el número uno a doña María Dolores Guillén Gil, sucediéndole los demás aspirantes por orden alfabético de la inicial del primer apellido.

3.º Fecha, lugar y hora donde se celebrará la oposición: Se fija el día 12 de mayo de 1983 y hora de las 17,30, en la Casa Consistorial, para iniciar las pruebas del concurso-oposición, a cuyo efecto se convoca especialmente a todos los opositores.

4.º El tribunal estará formado de la siguiente forma:

Presidente: Don Francisco Matías García García, alcalde-presidente del Ayuntamiento, y don

Joaquín Villa Faura, como suplente.

Vocales:

Don Julio Vizúete Gallego, como titular, y don Miguel F. García Ruiz, como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Doña Carmen Gallego Contreras, profesora de E.G.B., en representación del Profesorado Oficial.

Secretario: Don José Tomás Matencio García, secretario de la Corporación, y don José Sánchez Puche, administrativo de Administración General, como suplente.

Contra la composición del tribunal puede interponerse escrito de recusación en el plazo de 15 días hábiles.

Lorquí a 6 de abril de 1983.  
El alcalde.

\* Número 2158

#### Y E C L A

#### A N U N C I O

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1983, el proyecto de contrato de préstamo con Banco de Crédito Local de España, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: pesetas 43.500.000.

Finalidad: Financiar, en parte, el presupuesto de inversiones de 1983.

Plazo de amortización: Doce años.

Tipo de interés: 11 por 100 anual.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: La afectación de uno o varios recursos de liquidación directa por la Delegación de Hacienda en modo general.

El acuerdo, adoptado con el quórum que fija el número dos del artículo 3 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región».

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Yecla a 4 de mayo de 1983.  
El alcalde.

---

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

---

\* Número 2140

#### M U R C I A

#### A N U N C I O

Por acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, adoptado en sesión del día 30 de marzo del presente año, se aprobó el expediente que a continuación se especifica:

Imposición de contribuciones especiales por obras de calzada y aceras en las calles Sémola, Agüera, Joaquín Báguena, Transversal a Puerta de Orihuela, Marengo, Sardoy, Torreta, Rambla, Raimundo de los Reyes, Joaquín Costa, Puerta de Orihuela, Vara de Rey, Cigarral, fondo de saco entre calle Sémola y Obispo Frutos, plaza Sardoy y plaza Herradura, y de calzada, aceras y alcantarillado en las calles Herradura, Mortero, Santa Rosalía, Trinidad, Paco, Victorio, Madrid y plaza de Santa Eulalia.

El expediente y acuerdo adoptado se encuentran expuestos al público en la oficina del Negociado de Contribuciones Especiales, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, durante quince días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Murcia, 6 de abril de 1983.—El alcalde.

\* Número 2134

**MURCIA**

Convocatoria de concurso libre para la provisión en propiedad de diversas plazas de la plantilla de personal del Patronato Municipal de Deportes

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1983, acordó convocar concurso libre para la provisión en propiedad de las siguientes plazas de la plantilla de personal del Patronato Municipal de Deportes:

Una plaza de director técnico adjunto a la Gerencia.

Una de director de Actividades Deportivas.

Una de director de piscina.

Una de administrativo de Administración General.

Una de auxiliar de Administración General.

Cuatro de monitores socorristas de Natación.

Tres de operarios de Mantenimiento.

Seis de conserjes.

El concurso se sujetará a las siguientes

**B A S E S**

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de este concurso la provisión libre mediante concurso de los siguientes puestos de trabajo de la plantilla del Patronato Municipal de Deportes de este Ayuntamiento:

Una plaza de director técnico adjunto a la Gerencia, incluida en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo Técnicos Superiores, con el índice de proporcionalidad 10, coeficiente 5.

Una de director de Actividades Deportivas, incluida en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo Técnicos Medios, con índice de proporcionalidad 8, coeficiente 3,6.

Una de director de Piscinas, incluida en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo Técnicos Medios, con índice de proporcionalidad 8, coeficiente 3,6.

Una de administrativo de Administración General, incluida en el Grupo de Administración General, con índice de proporcionalidad 6, coeficiente 2,3.

Una de auxiliar de Administración General, incluida en el Grupo de Administración General, con

índice de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7.

Cuatro de monitores socorristas de natación, incluidas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo Servicios Especiales, con índice de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7.

Tres de operarios de mantenimiento, incluidos en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios con índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1,3.

Seis de conserje, incluidos en el Subgrupo de Subalternos de Administración General, con índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1,3.

Todas las referidas plazas se hallan dotadas, además del sueldo inicial correspondiente al nivel de proporcionalidad, de grado, trienios, dos pagas extraordinarias anuales y demás retribuciones complementarias que legalmente correspondan.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de los 60 el día en que termine el plazo de admisión de instancias, excepto para las plazas de auxiliares de Administración General, operarios y conserjes, para las cuales el límite máximo de edad exigido es de 55 años.

c) Estar en posesión de la titulación siguiente:

Para director técnico adjunto a la Gerencia, título superior de Profesor de Educación Física.

Para director de Actividades Deportivas, título de grado medio universitario, expedido por Facultad, Escuela Especial o por el Instituto Nacional de Educación Física (INEF).

Para director de Piscinas, título de grado medio universitario, expedido por Facultad, Escuela Especial o por el Instituto Nacional de Educación Física (INEF).

Para administrativo de Administración General, título de Bachiller Superior o asimilado.

Para auxiliar de Administración General, título de Graduado Escolar o asimilado.

Para monitor o socorrista de Natación, título de Graduado Escolar o equivalente, o monitor nacional de Natación.

Para operarios de Mantenimien-

to, Certificado de Estudios Primarios.

Para conserjes, Certificado de Estudios Primarios.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Instancias y admisión.

Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor alcalde-presidente, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en la instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para su presentación, acompañando el justificante de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.000 pesetas, importe de los derechos de examen, excepto para las plazas de auxiliar de Administración General, operarios y conserjes, que será de 500 pesetas. Estarán exentos de abonar derechos de examen quienes aporten certificación de la Oficina de Empleo, acreditando la situación de parado y si está o no subsidiado y de estarlo, en qué cuantía, afectando la exención a quienes no alcancen el salario mínimo interprofesional. La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región», así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Juntamente con la instancia, los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos de estar en posesión de los méritos que aleguen.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial de la Región», y los excluidos podrán recurrir ante la Comisión Permanente Municipal en el plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 27 de junio de 1968.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en el acuerdo de la Corporación por el que se apruebe la

lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada anteriormente.

Cuarta.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador del concurso estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario, el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El director o jefe del respectivo Servicio dentro de la especialidad y, en su defecto, un técnico o experto designado por el presidente de la Corporación.

Un representante del Colegio Oficial, en los casos que proceda.

Un funcionario de carrera, designado por la Corporación Local.

Quinta. — Actuación del tribunal.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta.—Baremo de méritos.

Los aspirantes podrán alegar cuantos méritos consideren oportunos, que serán justificados mediante la presentación, juntamente con la instancia, de las certificaciones o documentos que los acrediten.

Para valorar los méritos se establece el siguiente baremo:

**Para la plaza de director técnico adjunto a la Gerencia:**

I. Titulación deportiva complementaria:

Monitor, preparador o entrenador deportivo, hasta un máximo de 2 puntos.

Asistencia a cursos, congresos y seminarios, hasta un máximo de 3 puntos.

Curso de dirección de instalaciones deportivas, 2 puntos.

Curso de dirección deportiva municipal, 2 puntos.

II. Experiencia profesional:

Participación en tribunales de selección de personal, 2 puntos.

Puesto similar en el Ayuntamiento de Murcia, 10 puntos.

Puesto similar en otros Ayuntamientos o entidades privadas, hasta un máximo de 5 puntos.

Experiencia en edición de circulares, hasta un máximo de 1 punto.

Experiencia en manejo de grupos, hasta un máximo de 1 punto.

Experiencia en desarrollo de campañas de promoción deportiva, hasta un máximo de 2 puntos.

Experiencia en organización de actividades de Deporte Popular, hasta un máximo de 3 puntos.

Experiencia como deportista, hasta un máximo de 1 punto.

Docencia de E.G.B., BUP o FP, hasta un máximo de 2 puntos.

III. Investigación y publicaciones.

Trabajos de investigación relacionados con el Municipio de Murcia, 5 puntos.

Otros trabajos de investigación, hasta un máximo de 2 puntos.

Artículos publicados, hasta un máximo de 1 punto.

Libros publicados, hasta un máximo de 2 puntos.

Conferencias, hasta un máximo de 3 puntos.

**Para la plaza de director de Actividades Deportivas:**

I. Titulación deportiva complementaria:

Monitor, preparador o entrenador deportivo, hasta un máximo de 2 puntos.

Asistencia a cursos, congresos y seminarios, hasta un máximo de 3 puntos.

Curso de dirección de Instalaciones Deportivas, 2 puntos.

II. Experiencia profesional:

Participación en tribunales de selección de personal, 2 puntos.

Desempeño de puesto similar en el Ayuntamiento de Murcia, 10 puntos.

Desempeño de puesto similar en otros Ayuntamientos o entidades privadas, hasta un máximo de 5 puntos.

Experiencia en edición de circulares, hasta un máximo de 1 punto.

Experiencia en manejo de grupos, 1 punto.

Experiencia en desarrollo de campañas de promoción deportiva, 2 puntos.

Experiencia en organización de actividades de deporte popular, 3 puntos.

Experiencia como deportista, 1 punto.

Docencia en EGB, BUP y FP, hasta un máximo de 2 puntos.

III. Investigaciones y publicaciones:

Trabajos de investigación, hasta un máximo de 2 puntos.

Artículos publicados, hasta un máximo de 1 punto.

Conferencias, hasta un máximo de 3 puntos.

**Para la plaza de director de Piscinas:**

I. Titulación deportiva complementaria:

Monitor, preparador o entrenador deportivo, hasta un máximo de 2 puntos.

Maestro de Natación, 5 puntos.

Asistencia a cursos, congresos y seminarios, hasta un máximo de 3 puntos.

Curso de Dirección de Instalaciones Deportivas, 2 puntos.

II. Experiencia profesional:

Participación en tribunales de selección de personal, 2 puntos.

Desempeño de puesto similar en el Ayuntamiento, 10 puntos.

Desempeño de puesto similar en otros Ayuntamientos o entidades privadas, hasta un máximo de 10 puntos.

Experiencia en edición de circulares, hasta un máximo de 1 punto.

Experiencia en manejo de grupos, 1 punto.

Experiencia en desarrollo de campañas de promoción deportiva, 2 puntos.

Experiencia en organización de actividades de deporte popular, 3 puntos.

Experiencia como deportista, 1 punto.

Docencia en EGB, BUP o FP, hasta un máximo de 2 puntos.

III. Investigaciones y publicaciones:

Trabajos de investigación, 2 puntos.

Artículos publicados, hasta un máximo de 1 punto.

Conferencias, hasta un máximo de 3 puntos.

**Para la plaza de administrativo de Administración General:**

I. Experiencia en el puesto de trabajo dentro de la Administración Pública:

Fundación Pública, 5 puntos.

Administración Local (Ayuntamiento de Murcia), 4 puntos.

Otras Administraciones Locales, 3 puntos.

Otras Administraciones Centrales, Autonómicas o Regionales, 2 puntos.

II. Experiencia en el puesto de trabajo dentro de la empresa privada:

Puntuación máxima, 2 puntos.

III. Experiencia en trabajos docentes en la rama administrativa:

Puntuación máxima, 1 punto.

IV. Cursos de perfeccionamiento:

Puntuación máxima, 1 punto.

**Para la plaza de auxiliar de Administración General:**

I. Experiencia en el puesto de trabajo dentro de la Administración pública:

Fundación Pública, 5 puntos.

Administración Local (Ayuntamiento de Murcia), 4 puntos.

Otras Administraciones Locales, 3 puntos.

Otras Administraciones Centrales Autonómicas o Regionales, 2 puntos.

II. Experiencia en el puesto de trabajo dentro de la empresa privada, puntuación máxima, 2 puntos.

III. Cursos de perfeccionamiento:

Puntuación máxima, 1 punto.

**Para las plazas de monitores socorristas de Natación:**

I. Experiencia como monitor de natación:

Puntuación máxima, 5 puntos.

II. Conocimientos técnicos de la especialidad:

Conocimientos de primeros auxilios o salvamento y socorrismo, 3 puntos.

III. Asistencia a cursos de perfeccionamiento:

Puntuación máxima, 2 puntos.

IV. Trabajos de investigación presentados en algún Organismo:

Puntuación máxima, 2 puntos.

**Para las plazas de operarios de Mantenimiento:**

I. Experiencia en el puesto de trabajo en instalaciones deportivas:

Puntuación máxima, 5 puntos.

II. Experiencia en trabajos similares:

Puntuación máxima, 2 puntos.

III. Dominio específico de algún oficio (albañilería, fontanería, electricidad o carpintería):

Puntuación máxima, 3 puntos.

**Para las plazas de conserjes:**

Experiencia en el puesto de trabajo de instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Murcia, 10 puntos.

Experiencia en instalaciones privadas o en otras Corporaciones, 5 puntos.

Experiencia en trabajos similares, 2 puntos.

Preparación específica de algún oficio (albañilería, fontanería, electricidad o carpintería), 3 puntos.

Séptima.—Calificación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones alcanzadas en los méritos alegados y justificados.

Octava.—Nombramiento y toma de posesión.

A la vista de la calificación final obtenida por los aspirantes, el tribunal formulará propuesta de nombramiento para las plazas de esta convocatoria, a favor de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación dentro de cada categoría de plazas, y la someterá al Ilmo. Sr. alcalde-presidente para su aprobación y nombramiento de los concursantes propuestos. Al propio tiempo, el tribunal remitirá a dicha Autoridad el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que, en su caso, hayan superado todas las pruebas.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento y, en caso contrario, quedarán anuladas todas sus actuaciones, a no ser por causa justificada.

Novena.—Incidencias.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 8 de abril de 1983.—El alcalde, José María Aroca Ruiz-Funes.

\* Número 1897

**LAS TORRES DE COTILLAS**

**E D I C T O**

El Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 17 del actual, aprobó el concierto directo con la Empresa «GALISAN, S. L.», para la ejecución de la obra del Plan de 1982 denominada «Pavimentaciones de calles».

Asimismo aprobó el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que habrán de regir en la ejecución de la citada obra.

Tales documentos quedan de manifiesto para información y oportunas reclamaciones durante el plazo de quince días.

Las Torres de Cotillas, 22 de marzo de 1983.—El alcalde, Antonio Contreras López.

\* Número 2035

**SAN PEDRO DEL PINATAR**

**E D I C T O**

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Hace saber: Que esta Corporación ha aprobado definitivamente, para el ejercicio de 1983, la modificación del cuadro indicativo del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en este término municipal, con el siguiente detalle:

1.1. Nombre del tributo: Impuesto de Plus Valía.

1.2. Naturaleza y fundamento: Impuesto.

1.3. Modificación introducida: Índice de valores.

1.4. Incremento por categoría de calles: 15 por 100.

1.5. Vigencia: Ejercicio de 1983.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, con la advertencia de que contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

San Pedro del Pinatar, 28 de marzo de 1983.—El alcalde.

\* Número 1685

**MURCIA**

**E D I C T O**

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que doña Josefa Marín Lax ha solicitado licencia para la apertura de pescadería en San Valentín, s/n., Beniaján.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 11 de marzo de 1983.—El alcalde, P. D., el teniente de alcalde de Sanidad y Medio Ambiente.

\* Número 2249

**LA UNION**

Convocatoria al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de pruebas selectivas restringidas para proveer una plaza de auxiliar de Administración General de este Excmo. Ayuntamiento.

En virtud de lo acordado por la Corporación, se anuncia la provisión en propiedad, mediante pruebas selectivas restringidas, de una plaza de auxiliar de Administración General de este Excmo. Ayuntamiento con arreglo a las siguientes

**B A S E S**

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de pruebas selectivas restringidas, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de una plaza de auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General y dotadas con el sueldo correspondiente al nivel 4 y coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Esta convocatoria se anunciará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos 20 para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Organismo competente que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No hallarse incurso en

causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Acreditar el estar desempeñando en la Corporación plaza de igual categoría a la que constituye el objeto de la convocatoria.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el registro general de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Se acompañará a la instancia el certificado de servicios prestados a la Corporación, como auxiliar de Administración General.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará constituido en la forma que determina el Real Decreto 712/82, de 2 de abril, y estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corpora-

ción o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

— Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

— Un representante de la Comunidad Autónoma.

— Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el tribunal.

La composición del tribunal calificador se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas restringidas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los concursantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada concursante, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de las pruebas selectivas restringidas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los concursantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Séptima.—Ejercicios de las pruebas selectivas restringidas.

Los ejercicios de las pruebas selectivas restringidas serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en contestar oralmente en un período máximo de 30 minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los concursantes en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario.

Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los concursantes que lo soliciten.

a) Tomar taquigráficamente a mano un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Conocimiento de archivos y clasificación de documentos que se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que se fije por el tribunal.

c) Consistirá en la traducción de un tema de idioma moderno elegido por el tribunal.

Octava.—Calificación.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los concursantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal, en cada

uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los concursantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, conforme a lo establecido en la base primera y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que sea formulada la correspondiente propuesta de nombramiento a la Comisión Municipal Permanente.

Los concursantes propuestos presentarán en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas se exigen en la base segunda y que son:

1.—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Graduado Escolar o del título académico que posea, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

3.—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas restringidas.

5.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defec-

to físico que imposibilite el normal ejercicio de su función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los concursantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas. En este caso, la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de las pruebas selectivas restringidas, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Permanente, los concursantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la entrega de la notificación del nombramiento; los que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima.—Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas restringidas, en todo lo no previsto en estas bases.

## PROGRAMA PARA EL SEGUNDO EJERCICIO

### Parte primera:

#### Derecho político y administrativo

Temas:

1.—Ia Constitución española de 1978. Principios generales.

2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.—La Corona. El Poder legislativo.

4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

5.—El Poder Judicial.

6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Adminis-

tración Local. Administración Institucional y Corporativa.

8.—Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, desconcentración y coordinación.

9.—Sometimientto de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

11.— El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

12.—Fases del procedimiento administrativo general.

13.—Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

15.—La responsabilidad de la Administración.

#### Parte segunda

#### Administración Local

1.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

2.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

3.—El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

4.— Organización municipal. Competencias.

5.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales menores.

6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

7.—Relaciones entre Entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

8.—La función pública local y su organización.

9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

10.—Los bienes de las Entidades Locales.

11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

13.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisi-

tos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

15.—Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

16.—Régimen jurídico del gasto público local.

17.—Los presupuestos locales.

La Unión, 19 de enero de 1983. El alcalde.

\* Número 2216

#### M A Z A R R O N

#### A N U N C I O

El alcalde-presidente de este Ayuntamiento de Mazarrón.

Hace saber: Que aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de abril de 1983, el padrón de:

Impuesto municipal sobre Circulación de Vehículos.

Impuesto municipal sobre Cotos de Caza.

Se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y formular contra el mismo los acuerdos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazarrón, 8 de abril de 1983.—El alcalde-presidente, Pedro Muñoz Ballesta.

\* Número 2119

#### P U E R T O L U M B R E R A S

#### A N U N C I O

Aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas de la subasta de la obra de acondicionamiento del Cementerio Municipal, segunda fase, primer desglose, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Puerto Lumbreras, 30 de marzo de 1983.—El alcalde.

\* Número 1801

#### J U M I L L A

#### A N U N C I O

#### Presupuesto de Inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1983, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región».

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Jumilla, 22 de marzo de 1983.—El presidente.

\* Número 2122

#### A L G U A Z A S

#### E D I C T O

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa de Alguazas (Murcia),

Hace saber: Que aprobado el padrón de circulación para 1983 por la Comisión Municipal Permanente en sesión de fecha 28 de marzo pasado, se expone al público el mismo por el plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones.

Asimismo se hace saber que el plazo voluntario para el pago de las cuotas será desde 1.º de mayo al 30 de junio y que pasado este plazo se podrá pagar con el 5% de recargo hasta el día 20 de julio siguiente, y finalizado dicho plazo se incurrirá en el 20 por ciento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Alguazas, 5 de abril de 1983. El alcalde, Silvino Jiménez Alfonso.

\* Número 1795

**MURCIA****EDICTO**

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Angel Peñalver Peñalver ha solicitado licencia para la apertura de café-bar-pub en Av. la Estación s/n., barrio del Rosario, Sucina.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 15 de marzo de 1983.— El alcalde, P. D., el teniente de alcalde de Sanidad y Medio Ambiente.

\* Número 1796

**MURCIA****EDICTO**

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Miguel Martínez López ha solicitado licencia para la apertura de droguería y artículos de limpieza en calle El Rosario, número 4, El Ranero.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 14 de marzo de 1983.— El alcalde, P. D., el teniente de alcalde de Sanidad y Medio Ambiente.

\* Número 1800

**SAN PEDRO DEL PINATAR****EDICTO**

Por don José María Campillo Samper, en representación de «Jamones Pinatar, S. A.», se ha solicitado licencia de apertura de industria de saladero de jamones, con emplazamiento en Los Veras.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan presentar, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar, 18 de marzo de 1983.—El alcalde.

\* Número 2178

**MURCIA****EDICTO**

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que Transportes Blindados, S. A., ha solicitado licencia para la apertura de oficina y garaje para transporte de fondos en carretera Puente Tocinos, Km. 3,5, Carril Cítrica.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 23 de marzo de 1983.— El alcalde, P. D., el teniente de alcalde de Sanidad y Medio Ambiente.

\* Número 1900

**CEHEGIN****EDICTO**

El alcalde de Cehegín,

Hace saber: Que aprobados los pliegos de condiciones para la enajenación en pública subasta de los aprovechamientos de maderas de seis lotes en montes de Propios del Ayuntamiento, números 32, 35, 36 y 38, con un total de 10.410 pinos, con 3.516 metros cúbicos de madera y 7.032 estéreos de leña, para el año 1983, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días a efectos de posibles reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el

artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cehegín, 18 de marzo de 1983.— El alcalde.

\* Número 1683

**MURCIA****EDICTO**

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Jesús Ros Carmona ha solicitado licencia para la apertura de taller para trabajos mecánicos de hierro en Carril de la Torre, Puente Tocinos.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 11 de marzo de 1983.— El alcalde, P. D., el teniente de alcalde de Sanidad y Medio Ambiente.

\* Número 1686

**MURCIA****EDICTO**

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que doña Dolores Sánchez Fuentes y doña Teresa Reyes M. han solicitado licencia para la apertura de venta menor de alimentos congelados en calle Antonete Gálvez, edificio «Murcia».

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 11 de marzo de 1983.— El alcalde, P.D., el teniente de alcalde de Sanidad y Medio Am-

\* Número 1748

**L O R C A**

Bases para la provisión, en propiedad, mediante concurso de méritos de la plaza de arquitecto municipal

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de la plaza de arquitecto municipal de esta Corporación, encuadrada en el grupo de Administración Especial, subgrupo Técnicos, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10 y coeficiente 5, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar y con edad de jubilación a los 70 años.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de Arquitecto o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

g) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier Organismo público, incluida la Seguridad Social, al día de la toma de posesión, si resultare nombrado.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la base séptima, y se dirigirán al señor presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente hábil al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los concursantes al presentar la instancia, y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos del concurso.

Cuarta.—Admisión.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en los mismos «Boletines Oficiales» en que lo fue la convocatoria y, además, en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma, de acuerdo con el artículo 4.º del Real Decreto 712/1982, de 2 de abril:

Presidente, el Ilmo. Sr. alcalde-presidente del Excmo. Ayunta-

miento o concejal en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El secretario de la Corporación o funcionario que le sustituya.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Un funcionario de carrera, técnico de Administración General, designado por la Corporación.

Secretario, un funcionario técnico de Administración General, salvo que recabe para sí estas funciones el secretario general del Ayuntamiento o quien le sustituya.

Será designado un suplente para cada uno de los componentes del tribunal, quien actuará en ausencia del titular respectivo.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Sexta.—Comienzo y desarrollo del concurso.

La resolución del concurso no podrá exceder de ocho meses desde la publicación del mismo en el «Boletín» de mayor ámbito territorial.

Con una antelación, al menos, de quince días hábiles, se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en los mismos «Boletines Oficiales» en que lo fue la convocatoria, la relación definitiva de aspirantes, la composición del tribunal y el lugar, día y hora en que se procederá a efectuar la calificación de los méritos.

Séptima.—Méritos a valorar.

Los méritos que se computarán y valorarán por el tribunal calificador, serán los que figuran en el baremo anexo a esta convocatoria.

Octava.—Calificación de los méritos.

El tribunal clasificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos y formará la relación en función de las puntuaciones totales obtenidas por cada concursante.

Los méritos no justificados no serán valorados.

El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde, y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los

méritos de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los concursantes que excediesen del número de plazas convocadas.

Los concursantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de seleccionados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base segunda, y que son:

1.—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

3.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Provincial/Local de Sanidad.

4.—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.—Declaración jurada de compatibilidad de no tener otro empleo retribuido a que hace referencia la letra g) de la base segunda.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los concursantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que sigan en el orden de la lista.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno, los concursantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima.—Incidencias.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima.—Incompatibilidades.

El ejercicio de la función será incompatible con el ejercicio libre de la profesión en el término municipal de Lorca.

Duodécima.—Impugnación.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lorca, 1 de marzo de 1983.—El alcalde.

Anexo a las bases para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de la plaza de arquitecto municipal

#### Ingreso en la Administración Local (en puesto anterior):

Mediante pruebas selectivas libres, 1 punto.

Mediante pruebas selectivas restringidas, 0,50 puntos.

Por obtención del número 1 en pruebas selectivas libres y haya habido concurrencia con otros aspirantes, 0,30 puntos.

Por obtención del número 1 en prueba selectiva restringida, 0,10 puntos.

#### Servicios prestados:

a) En la propia Corporación, hasta 2 puntos.

b) En otra Corporación, hasta 2 puntos.

c) En la Administración del Estado, hasta 2 puntos.

d) En la empresa privada, hasta 1 punto.

Las fracciones inferiores al año se computarán en proporción al valor asignado a la puntuación por año de servicio.

#### Experiencia urbanística:

Por elaboración de planeamiento urbanístico, hasta 2 puntos.

Por experiencia en gestión urbanística, hasta 2 puntos.

#### Otros méritos:

Cursos convocados por el IEAL, hasta 1 punto.

Otros cursos urbanísticos, hasta 0,50 puntos.

Diplomas y otros títulos, hasta 0,50 puntos.

#### Valoraciones discrecionales:

Por otros méritos alegados por el concursante y hasta un máximo de 2 puntos.

#### Deméritos:

Se tendrán en cuenta los siguientes:

Por cada sanción disciplinaria grave, 1 punto.

Por cada sanción disciplinaria muy grave, 2 puntos.

Por suspensión impuesta en virtud de sentencia firme, 0,10 puntos por mes de suspensión.

\* Número 1908

ABARAN

EDICTO

Por don Pascual Muñoz Segura se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de café-bar, emplazado en la Avd. de Cieza, número 2, bajo, de este término municipal.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre 1961.

Abarán, 23 de marzo de 1983.—El alcalde.

\* Número 1804

## C I E Z A

## E D I C T O

Por doña Ascensión Ortiz Gómez se ha solicitado licencia para establecer la actividad de pesca-dería, con emplazamiento en San Marcial, número 16.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cieza, 21 de marzo de 1983.—  
El alcalde.

\* Número 2240

## CARTAGENA

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (Concejalía de Enseñanza y Cultura), en virtud del convenio de colaboración entre el mismo y la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de orientación escolar, profesional y personal, y por acuerdo plenario de 12 de abril de 1983, convoca concursillo público para concertar la prestación de servicios al Gabinete Psicopedagógico municipal, con arreglo a las siguientes

## B A S E S

1.ª—Los servicios a prestar que se convocan son los siguientes, en cuanto a la calificación profesional:

- Dos psicólogos.
- Un pedagogo.
- Un profesor de E.G.B. o pedagogo.
- Un asistente social.

Las cantidades a abonar a cambio de la prestación de servicios son:

Psicólogos y pedagogos, 450.000 pesetas (cuatrocientas cincuenta mil pesetas) cada uno, por seis meses.

Maestro y asistente social, pesetas 320.000 (trescientas veinte mil

pesetas) cada uno, por seis meses.

La duración del concierto será de seis meses, quedando interrumpida en la época vacacional del verano. El pago de las cantidades asignadas podrá fraccionarse en mensualidades vencidas.

2.ª—Para tomar parte en esta convocatoria son requisitos necesarios:

Tener 18 años cumplidos.

Poseer los siguientes títulos:

- a) Los psicólogos, el de Licenciado en Psicología.
- b) El pedagogo, el de Licenciado en Pedagogía.
- c) El profesor de E.G.B., el correspondiente a esta denominación.
- d) El asistente social, el correspondiente a esta denominación.

No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para prestar este servicio.

3.ª—Se valorará especialmente la experiencia en Orientación Escolar y Profesional.

4.ª—Los seleccionados prestarán servicio en jornada ordinaria, de lunes a viernes, en el horario que se les señale.

5.ª—Los aspirantes presentarán:

Instancia dirigida al ilustrísimo señor alcalde.

«Curriculum vitae».

Programación de un Gabinete Psicopedagógico Municipal.

Programación de un Gabinete de Centro Escolar.

Programación de un diagnóstico y de un programa de desarrollo individual de acuerdo con el diagnóstico.

La documentación se presentará en el Ayuntamiento de Cartagena, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

6.ª—Los preseleccionados realizarán una entrevista personal con la Comisión seleccionadora que elevará su propuesta a la Comisión Municipal Permanente.

La Comisión estará presidida por el alcalde o persona en quien delegue; formarán parte de la misma el secretario general del Ayuntamiento, el jefe del Negociado de Enseñanza y Cultura, un representante por cada minoría municipal, un representante del Consejo Escolar Municipal, un representante de la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de Murcia, un técnico en Orientación Escolar y

Profesional por la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Murcia, y otro por el Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Murcia.

Cartagena, 13 de abril de 1983.  
El alcalde.

\* Número 1702

## MURCIA

## E D I C T O

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Ramón Sánchez Nicolás ha solicitado licencia para la apertura de cristalería en Carril de los Herreras, s/n., El Raal.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 21 de febrero de 1983.  
El alcalde, P. D., el teniente de alcalde de Sanidad y Medio Ambiente.

\* Número 1793

## MURCIA

## E D I C T O

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que Convertidores y Transmisiones, S. A. (CONVERTOR), ha solicitado licencia para la apertura de fábrica de piezas para automóviles en calle del Cisne, número 6, Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 11 de marzo de 1983.—  
El alcalde, P. D., el teniente de alcalde de Sanidad y Medio Ambiente.

\* Número 1892

**ALHAMA DE MURCIA****EDICTO**

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1983, el Plan Parcial del Camino del Jarro del Oro-Almendrico, diputación del Ral, comprendido en el Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, en la zona 06, Residencial programada, subzona 02, unifamiliar, se somete a información pública por el plazo de un mes en la oficina técnica de este Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones, quedando la zona afectada por dicho Plan sujeta a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley del Suelo, respecto de la suspensión de licencia.

Todo ello de conformidad con el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Alhama de Murcia, 18 de marzo de 1983.—El alcalde.

\* Número 2055

**PUERTO LUMBRERAS****ANUNCIO**

Cumplidos los trámites reglamentarios y dentro del plazo de exposición del correspondiente pliego de condiciones, se anuncia la siguiente subasta de obras:

1.—Objeto: La ejecución de la obra de primera fase de abastecimiento de agua a las pedanías de Esparragal y Puerto Adentro, de este término municipal, subvencionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.—Tipo: Quince millones de pesetas, a la baja.

3.—Duración del contrato: Seis meses a partir del replanteo de las obras, que se realizará dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación.

4.—Pliegos de condiciones: De manifiesto en las oficinas municipales.

5.—Garantías: Provisional de ciento cincuenta y cinco mil pesetas y definitiva en la cuantía

que resulte de aplicar al importe de la adjudicación los porcentajes mínimos del artículo ochenta y dos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (como máximo, el doble de la provisional).

6.—Clasificación que ha de acreditar el licitador: Grupo E, Subgrupo E-1, categoría D.

7.—Modelo de proposición: Don..., con domicilio en..., calle..., número..., y documento nacional de identidad número..., en nombre propio (o en representación de...), enterado del expediente de subasta convocada por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para contratar la ejecución de las obras de abastecimiento de agua a las pedanías de Esparragal y Puerto Adentro, primera fase, del anuncio de licitación y de las condiciones exigidas para tomar parte en la subasta, se compromete al cumplimiento del contrato y ejecución de la obra de que se trata con sujeción al pliego de condiciones del mismo y por la cantidad de... (en letra) pesetas. (Lugar, fecha y firma del licitador).

8.—Plicas: Podrán presentarse en la oficina municipal con los requisitos que fijan los artículos 30 y 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, de 10 a 14 horas, y durante el plazo que medie entre la primera publicación de este anuncio bien en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», bien en el «Boletín Oficial del Estado» y el acto de apertura de plicas, que se celebrará a las 13 horas del primer día hábil siguiente al vigésimo de los que transcurran a partir de la última publicación de este anuncio, en uno u otro de dichos «Boletines Oficiales».

9.—Documentos que deben presentar los licitadores:

a) Declaración de no hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad para esta contratación.

b) El que acredite la personalidad del contratista.

c) Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

d) El que acredite la clasificación del contratista.

e) Recibo de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

10.—Autorizaciones: Existe crédito suficiente en el presupuesto para cubrir el gasto de que se trata y se han obtenido

las demás autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

Puerto Lumbreras,  
El alcalde.

\* Número 1805

**ALCANTARILLA****EDICTO**

Por don Vicente Arnau Nomdeu, en nombre y representación de TRIDI, S. A., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de salón de juegos recreativos con premio, tipo «B», con emplazamiento en calle Mayor, número 8, planta baja.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alcantarilla, 17 de marzo 1983.  
El alcalde.

\* Número 2049

**VILLANUEVA DEL RIO SEGURA**

Don Andrés Ortiz Jiménez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura (Murcia).

Hace saber: Que conforme a lo acordado por esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el pasado día 29 de marzo, se expone al público, por espacio de 15 días, por si ha lugar a reclamaciones el padrón correspondiente al impuesto municipal de circulación de vehículos para el presente ejercicio económico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Río Segura a 30 de marzo de 1983.—El alcalde-presidente.

**Dirección y Administración:**

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n  
MURCIA